




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  661F 5B73 515G 6J65 14NV	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL1AI00GZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/108

ANUNCIO

En relación con el procedimiento selectivo:

Denominación:	Bibliotecario/a Auxiliar
Régimen:	Personal laboral
Categoría:	C1
Nº plazas (ampliable):	Iniciales 1 Ampliadas +1 Total 2
Procedimiento:	PROM. INTERNA
Sistema:	CONCURSO-OPOS.
Anuncio Bases Especif.:	B.O.C.M. nº 179, de 29/07/2025. Modificaciones de las Bases: B.O.C.M. nº 254, de 24/10/2026.
Anuncio convocatoria:	B.O.C.M. nº 179, de 29/07/2025.

El Tribunal de selección, en su sesión de 8 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, acuerdo de **propuesta de contratación laboral** de las aspirantes que han obtenido las dos mejores calificaciones finales, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« **SEGUNDO.- Proponer la contratación laboral** de las siguientes aspirantes, que han obtenido las dos mejores calificaciones finales en las pruebas selectivas:

1	BOLAÑOS PASTOR, SUSANA
2	CUBERO CUBERO, FABIOLA

TERCERO.- Informar a las dos aspirantes propuestas de que, conforme a lo previsto en la base 7.6 de las específicas que rigen el procedimiento, disponen de un plazo de **veinte días hábiles** desde la publicación del presente acuerdo para presentar en el Registro General del Ayuntamiento los **siguientes documentos**:

- En el caso de que no se hubiese autorizado su consulta en la instancia de participación en el proceso selectivo, **original del título exigido** para poder participar en la presente convocatoria, para su compulsación por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción

jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

- b) **Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio** de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.

- c) **Declaración de no estar incursos en incompatibilidad**, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación. »

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo se podrá interponer por parte de las personas interesadas, en el plazo de 1 mes desde su publicación, recurso de alzada ante la concejalía con competencias delegadas en Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

En Pozuelo de Alarcón, en la fecha de la firma,
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL